



La Ley 94-20 de Educación Ambiental en la República Dominicana (1/2)

La **Educación Ambiental** se origina en Latinoamérica, en la década de los 70, y surge como una concientización sobre el deterioro del medio ambiente provocado por el ser humano. Esta educación es clave para que personas, empresas y comunidades tomen decisiones responsables que ayuden a cuidar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida del ser humano, buscando desarrollar valores, conocimientos y actitudes que promuevan el respeto por la naturaleza y su sostenibilidad.

Como resultado de este proceso de toma de conciencia, la Educación Ambiental invita a formar **“ciudadanos planetarios”**: personas capaces de comprender su vínculo con la Tierra y de actuar con responsabilidad frente a los desafíos ambientales globales. Este concepto trasciende la idea tradicional de ciudadanía, al reconocer los derechos de todas las especies y promover una ética de corresponsabilidad planetaria. El ciudadano planetario entiende el impacto de sus acciones, actúa con coherencia ante problemas como el cambio climático o la desigualdad, y contribuye a un desarrollo más justo, equitativo y sostenible en un mundo cada vez más globalizado.



Para crear ciudadanos planetarios a través de la Educación Ambiental, se crean leyes que buscan impulsar a la ciudadanía una conciencia que garantice el derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental.

En nuestro país existe la **Ley No. 94-20 sobre Educación y Comunicación Ambiental de la República Dominicana**, la cual fue divulgada en el año 2020 con el interés de integrar en la educación dominicana, la necesidad de conservar nuestros recursos naturales.

El objetivo general de esta ley es incluir la Educación Ambiental en los diferentes niveles, ciclos, grados, modalidades y etapas del sistema educativo escolar y superior dominicano. Tanto en el sector público como privado, de manera transversal y articulada, en todas las modalidades de enseñanza, es decir formal, no formal e informal. Para sensibilizar y concientizar ambientalmente a toda la sociedad dominicana. Por lo que se debe implementar en todo el territorio nacional, en cualquier nivel o escenario propicio para la educación, desde el desarrollo de competencias, y desde una perspectiva de enfoque eco pedagógico e interdisciplinario, que conecte las multidimensiones de las esferas de la vida y la cotidianidad.



La Ley No. 94-20 se sustenta a través de los principios de accesibilidad, sostenibilidad, legalidad y eficiencia, desarrollando así conciencia ecológica, con un abordaje inductivo que va del alumno, a la comunidad y el planeta. Por eso, la misión de la Fundación Propagas enfatiza la importancia del cuidado del medio ambiente, en los proyectos, programas e iniciativas que realiza, tanto en la educación ambiental como en la conservación de la biodiversidad, para cuidar nuestro hogar, que es nuestro planeta Tierra.

Redactado por:

JOHANNA GARCÍA Y TOMIKO CASTRO

Esríbenos para más información:
info@fundacionpropagas.do

